



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 44/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Ana María Conde Huelva.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 18/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 354/2024. NEGOCIADO: 21. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 45/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 834/2024. NEGOCIADO: RE. REFUERZO EXTERNO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5.
5. EXPTE. 56/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 393/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.
7. PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN COSTA DE MARFIL 2024 (ONG ÁFRICA ARCO IRIS).

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BC14 (000003/2023-ED).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

9. SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES POR SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2024.
10. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA Y DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BDA. DE FUENTE DEL REY. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

11. RELACIÓN DE FACTURAS.
12. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON BANCO SANTANDER S.A.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

13. ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.
14. PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA131. CONVOCATORIA 2024.
15. BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.
16. EXPTE. 56/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEMES DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

17. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
18. EXPTE. 73/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

19. CAMBIO DE DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO.
20. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 981/2024/CM.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

21. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

22. EXPTE. 39/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y MÓDULOS DE OBRAS, LOTE 1: MÓDULOS PREFABRICADOS.
23. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA NOVENA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24. EXPTE. 33/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO CANTAELGALLO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE.
25. EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE.
26. EXPTE. 39/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
27. EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN NOVENA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU".
28. EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU".
29. EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU".
30. EXPTE. 62/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.
31. EXPTE. 04/2024/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)."
32. EXPTE. 24/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA-ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3).
33. EXPTE. 45/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DEL EXPTE. 13/2021/CON.
34. EXPTE. 57/2024/CON. FORMALIZACIÓN "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2023, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
35. EXPTE. 61/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ALIMENTO NECESARIO PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS AVES DOMÉSTICAS Y OTROS, DEL NÚCLEO ZOOLOGICO DEL PARQUE LA ALQUERÍA DEL PILAR Y LAGUNA DE FUENTE DEL REY".
36. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.
37. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

38. EXPTE. 22/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EFECTUADA POR LA EMPRESA FORUM T. NAZARENO S.L. POR EL CONTRATO DE "FESTIVAL MUSICAL DE MONTEQUINTO 2023", EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA 1.14 "ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES" FINANCIADA POR EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
39. EXPTE. 51/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EFECTUADA POR LA EMPRESA FORUM T. NAZARENO S.L. POR EL CONTRATO DE CONCIERTO MUSICAL OCTUBRE 2023 ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40. EXPTE. 37/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EFECTUADA POR LA EMPRESA FORUM T. NAZARENO S.L POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL "FESTIVAL MUSICAL DE MONTEQUINTO 2024".

41. PAGO PREMIOS XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "OBJETIVO IGUALDAD" 2024

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

42. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2024 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.

43. ASUNTOS DE URGENCIA.

43.1. EXPTE. 129/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO.

43.2. EXPTE. 130/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE GUARDA PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO.

43.3. EXPTE. 131/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO.

43.4. EXPTE. 136/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN (S.I.N.).

44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de noviembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 18/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 354/2024. NEGOCIADO: 21. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 154/2024 de fecha 26 de noviembre, en el marco del Procedimiento: Conflicto Colectivo 354/2024 interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM), contra este Ayuntamiento. Considerando lo expuesto, se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024 (punto nº 6).

Actuaciones previas al dictado de la presente Resolución.

1º Con carácter previo a la celebración de la vista programada para el 8 de noviembre de 2024, esta Administración solicita al juzgado que se declare la incompetencia del orden social en el procedimiento, argumentando que la materia en cuestión, relativa a la impugnación de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la Relación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Puestos de Trabajo (RPT), es competencia exclusiva del orden contencioso-administrativo. Señala que dicho acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y que el demandante ya interpuso un recurso de reposición contra este acuerdo, el cual fue resuelto y debidamente notificado. Además, se fundamenta en la doctrina pacífica del Tribunal Supremo, que establece que tanto la aprobación como la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo son actos administrativos sujetos al derecho administrativo, siendo competencia exclusiva del orden contencioso-administrativo. Finalmente, se solicita la suspensión de la vista programada para el 8 de noviembre hasta que se resuelva la cuestión de jurisdicción, con el fin de evitar perjuicios a ambas partes.

- 2º Mediante Providencia de fecha 6 de noviembre de 2024, el Juzgado tiene por recibido el escrito previamente remitido por la representación de este Ayuntamiento, en el cual se alega la falta de competencia de ese Orden Jurisdiccional para el conocimiento de este asunto en favor de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En consecuencia, deja sin efecto el señalamiento acordado a fin de decidir con carácter previo la cuestión de competencia. A estos efectos, le da traslado a la contraparte y al Ministerio Fiscal a fin de que se pronuncien en el plazo de cuatro días.
- 3º Con fecha 25 de noviembre, se ha recibido diligencia de ordenación, mediante la cual se adjunta el informe emitido por el Ministerio Fiscal, así como el escrito presentado por la parte actora. Ambos documentos han sido incorporados a los autos, quedando estos a disposición de Su Señoría para su resolución.
En cuanto al contenido del escrito presentado por la parte actora, esta sostiene que, dado que el objeto de la litis se circunscribe exclusivamente a los ascensos acordados respecto del personal laboral, la jurisdicción competente para conocer del asunto sería la del orden social.

Por su parte, el Ministerio Fiscal considera fundada la posición de esta Administración, al señalar que el verdadero objeto de la impugnación radica en la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024. Dicha resolución fue objeto de recurso de reposición en vía administrativa, recurso que resultó desestimado. En consecuencia, el Fiscal concluye que concurre la excepción de inadecuación del procedimiento.

Como resultado, el Juzgado ha dictado el AUTO referido, en el cual se exponen los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, los cuales se resumen a continuación:

Primero.-

El artículo 5.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LRJS) dispone que, si los órganos jurisdiccionales aprecian la falta de jurisdicción o competencia internacional, o se estiman incompetentes por razón de la materia, el territorio o la función, deben dictar auto declarándolo así y previniendo al demandante sobre cómo y ante quién puede hacer valer su derecho. La declaración de oficio de la falta de jurisdicción o competencia requiere la previa audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal, trámite que, en este caso, ha sido cumplido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), los órganos del orden jurisdiccional social son competentes para conocer de asuntos relacionados con el ámbito del derecho social, tanto individuales como colectivos. Esto incluye cuestiones laborales, de Seguridad Social y la impugnación de actos administrativos vinculados a estas materias. Los artículos 2 y 3 de la LRJS delimitan estas competencias de manera positiva (qué materias se incluyen) y negativa (qué materias se excluyen).

Tercero.-

Recoge el auto que, en este caso, el objeto del pleito es la impugnación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, relativo a la adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2023. Este acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y que puede ser objeto de recurso potestativo de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. La parte actora reconoce haber interpuesto recurso de reposición, y la demandada aporta la resolución de dicho recurso.

Concluye que, al tratarse de una cuestión administrativa relacionada con una relación de puestos de trabajo (RPT), la competencia corresponde exclusivamente al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según doctrina del Tribunal Supremo.

En vista de lo expresado, el DECRETO nº 121/2024 de fecha 26 de noviembre, en su Parte Dispositiva, DECLARA la incompetencia de este órgano judicial para conocer de la demanda formulada por el Sindicato de Empleados Municipales, previniendo a la parte demandante que puede hacer valer su derecho ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Firme esta resolución, se ordena archivar las actuaciones.

Conforme a lo establecido en el mencionado Decreto, una vez adquirida su firmeza, este Servicio Jurídico procederá a su archivo. Asimismo, se notificará de este acuerdo al Departamento del Servicio de Análisis y Estudio para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 45/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 834/2024. NEGOCIADO: RE. REFUERZO EXTERNO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Refuerzo Externo del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 516/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 y notificada el día 28, en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 834/2024. Negociado: RE, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento. A continuación, se presenta una exposición detallada de los hechos y los fundamentos de derecho que respaldan la sentencia.

I. A continuación, se desarrollan los HECHOS PROBADOS.

PRIMERO.- La trabajadora, XXXX, ha prestado servicios en este Ayuntamiento en la categoría profesional de Peón, con un salario de 57,32 euros para efectos de despido, que incluye la parte proporcional de las pagas extras. Su contratación se ha realizado mediante varios contratos de trabajo temporales, tanto eventuales por circunstancias de la producción como por obra o servicio, desde 2000 hasta 2024 y todos a jornada completa.

SEGUNDO.- Entre el 1 de mayo de 2015 y el 16 de junio de 2022, los llamamientos y contrataciones de la demandante se realizaron a través de un escalafón de sustitución aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2014.

TERCERO.- Para el período entre marzo y junio de 2023, el llamamiento de la trabajadora fue propuesto por el área de Bienestar Social en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022.

CUARTO.- El Ayuntamiento convocó un proceso selectivo para 186 plazas de Peón/a Especialista y 54 plazas de limpiadora, a través de un proceso extraordinario de estabilización. La trabajadora participó en ambos procesos, obteniendo 19,50 puntos en ambos, y fue incluida en la bolsa de trabajo resultante.

QUINTO.- Después de la publicación de las bolsas resultantes, la recurrente fue llamada para trabajar en los períodos de diciembre de 2023 a marzo de 2024 y de marzo a junio de 2024, para cubrir necesidades en los servicios de limpieza urbana y mantenimiento de instalaciones municipales.

SEXTO.- El llamamiento en diciembre de 2023 fue para dar cobertura al servicio de limpieza en Montequinto, y el de marzo de 2024 fue para reforzar el mantenimiento de instalaciones municipales debido al uso intensivo de las mismas.

SÉPTIMO.- La recurrente, también fue llamada para trabajar en el servicio de limpieza viaria de Montequinto entre agosto y septiembre de 2024, con contrato eventual por circunstancias de la producción.

OCTAVO.- La recurrente no ha ostentado ni ostenta la condición de representante legal o sindical de los trabajadores.

II. Seguidamente, se exponen los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que sustentan esta exposición.

PRIMERO.- Pretensiones de las partes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La sentencia establece que la parte actora reclama la improcedencia de su despido, alegando que su contrato temporal se convirtió en indefinido por fraude de ley y que no se le dio audiencia a la Sección Sindical del SEM (Sindicato de Empleados Municipales). El Ayuntamiento, por su parte, alega que la acción está caducada por no haber presentado la demanda en plazo, y defiende que no hubo fraude en la contratación, ya que la actora trabajó con contratos temporales conforme a la normativa de estabilización del empleo público.

Finalmente, aclara la sentencia que, en casos de despido, la carga de la prueba recae sobre el demandado para demostrar la procedencia del despido, mientras que al demandante le corresponde probar la existencia de la relación laboral, su antigüedad, salario y la fecha y forma del despido.

SEGUNDO.- Antigüedad:

La sentencia se centra en determinar la antigüedad de la trabajadora, considerando los contratos sucesivos que ha tenido, y las interrupciones entre ellos. La parte actora sostiene que su antigüedad comenzó el 1 de septiembre de 2000, mientras que esta la parte demandada (esta Administración), defiende que debería ser el 1 de enero de 2015.

Hace referencia a la doctrina del Tribunal Supremo sobre la continuidad laboral, indicando que interrupciones mayores a tres meses entre contratos no siempre rompen el vínculo laboral, especialmente si hay fraude. No se aplica una fórmula rígida y varias sentencias confirman que puede mantenerse el vínculo esencial en estos casos.

En relación a este caso específico, la sentencia destaca que, aunque las interrupciones fueron notables (con períodos de hasta casi dos años sin relación laboral), como la trabajadora cobró prestaciones por desempleo durante esos lapsos, se considera que la antigüedad debe fijarse a partir del 1 de julio de 2021, teniendo en cuenta la continuidad de la relación laboral desde ese momento.

Por tanto, la sentencia reconoce la antigüedad de la trabajadora a partir de julio de 2021.

TERCERO.- Caducidad:

La sentencia aborda la excepción procesal de caducidad planteada por esta Administración, que argumenta que la acción de despido debería haberse interpuesto nuevamente después de la extinción del contrato en agosto de 2024. Sin embargo, la sentencia aclara que el plazo para interponer la acción de despido es de 20 días hábiles a partir de la fecha de efectos del despido (o de su notificación si esta es posterior). Este plazo es de caducidad, lo que significa que no se puede interrumpir ni extender indefinidamente.

El juzgadora señala que, en este caso, la extinción laboral que la parte actora combate ocurrió en junio de 2024 y que la demanda de despido fue interpuesta el 16 de julio de 2024, lo que estaba dentro del plazo legal. Rechaza la idea de que la posterior contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y cese de la trabajadora en agosto afecte al cómputo del plazo de caducidad para la acción de despido relacionada con el cese de junio.

Por lo tanto, la acción de despido no estaba caducada en el momento de la demanda, y la caducidad no puede aplicarse al cese posterior de la trabajadora. El procedimiento se refiere al despido de junio de 2024, y la acción correspondiente no había caducado.

CUARTO.- Fraude en la contratación temporal:

La sentencia establece que la contratación temporal debe cumplir ciertos requisitos específicos, como la identificación clara de la causa de la temporalidad, como exceso de trabajo o circunstancias del mercado. Si estos requisitos no se cumplen, la cláusula de temporalidad es nula, y el contrato se considera indefinido. En el caso concreto, la juzgadora concluye que hubo fraude en la contratación debido a la falta de justificación de los contratos anteriores, a pesar de que algunos contratos recientes pudieran ajustarse a derecho. Esto lleva a que la relación laboral sea considerada indefinida, incluso si no se ha pasado el proceso de estabilización.

QUINTO.- Despido:

La sentencia califica la extinción de la relación laboral de la trabajadora como despido improcedente. Recoge que esta Administración no notificó por escrito la extinción ni la causa de la misma, lo que infringe las formalidades legales. Además, no se informó al Comité de Empresa, como exige el convenio colectivo. La trabajadora, con contrato indefinido no fijo, no puede ser considerada como despedida por la cobertura reglamentaria de su plaza. Dado que no se ha justificado la causa del despido, se determina que es improcedente.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores (ET), la Administración tiene la opción de readmitir a la trabajadora o indemnizarla con la cantidad correspondiente a 33 días de salario por cada año de servicio (hasta un máximo de 24 mensualidades). La indemnización calculada es de 5.674,68 euros.

Sin embargo, aclara que el derecho de opción entre readmisión o indemnización solo corresponde a los miembros del Comité de Empresa, conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Además, aunque el Convenio establece la readmisión de los trabajadores despedidos de manera improcedente en el caso de los miembros de la plantilla orgánica, no se ha demostrado que la trabajadora pertenezca a esta categoría.

SEXTO.- Recurso de Suplicación:

Informa a las partes que la sentencia no es firme y que se puede interponer recurso de suplicación, conforme se establece en el art. 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En atención a lo expuesto, la Sentencia nº 516/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, considera que la excepción de caducidad planteada por este Ayuntamiento no es procedente, y estima que el despido de la trabajadora el 26 de junio de 2024 es improcedente.

Por lo tanto, condena a este Ayuntamiento a elegir, en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la sentencia, entre:

1. Readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes del despido, o
2. Abonar una indemnización de 5.674,68 euros a la demandante.

En caso de optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación y la relación laboral se considerará extinguida desde la fecha del despido.

Si se elige la readmisión, o si no se realiza ninguna opción dentro del plazo, el Ayuntamiento deberá pagar los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de notificación de la sentencia, a razón de 57,32 euros diarios.

Además, advierte que, si este Ayuntamiento no opta formalmente por alguna de las opciones dentro del plazo, se entenderá que elige la readmisión, y deberá pagar los salarios posteriores a la notificación de la sentencia.

Contra la misma se puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días hábiles tras la notificación.

EN CONSECUENCIA, y tras un análisis exhaustivo de la sentencia realizado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, así como por los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas, se ha determinado proceder al cumplimiento de la resolución judicial. En este sentido, **se ha decidido optar por el abono de la indemnización** establecida, que asciende a 5.674,68 euros a favor de la demandante. Paralelamente, y con el objetivo de defender los intereses municipales y garantizar una revisión adecuada de los fundamentos jurídicos de la resolución, **se ha considerado pertinente interponer recurso de suplicación contra la citada sentencia**.

Asimismo, se ha comunicado al Departamento de Contabilidad la decisión adoptada, con el objetivo de gestionar el trámite de pago correspondiente en cumplimiento de lo establecido en la resolución judicial.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, **se ha formalizado la presentación del recurso de suplicación** ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 56/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 393/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 22 de noviembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla notificando la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 393/2024, Negociado 6. Dicho recurso ha sido interpuesto por D^a XXXX Legal contra este Ayuntamiento, fundamentándose en su reclamación sobre la actuación municipal relativa a la toma de posesión, presuntamente por vía de hecho, del piso de su propiedad situado en la calle Codorniz, XXXX.

Fundamentos y argumentos de la interposición de demanda:

- 1.-** La demandante, en su escrito de interposición, manifiesta que solicitará judicialmente tanto el cese de la posesión por parte del Ayuntamiento como la reclamación de daños y perjuicios derivados de esta actuación. A tal efecto, acompaña como sustento de su demanda varios documentos, entre ellos, el **requerimiento dirigido a este Ayuntamiento**, realizado a través de la sede electrónica el 22 de octubre de 2024, por parte de su representación procesal.
- 2.-** En su requerimiento previo, la parte demandante instó al Ayuntamiento para que, en el plazo de diez días, indicara fecha y hora para comparecer ante el responsable del Departamento correspondiente y obtener vista del procedimiento administrativo en el que se habría acordado la toma de posesión del piso de su representada. Asimismo, advirtió que, en caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, entendería que la posesión se había realizado por vía de hecho y procedería a interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 3.-** Por último, la demanda SOLICITA al Juzgado que tenga por presentado el escrito junto con los documentos que lo acompañan y que se admita a trámite el recurso contencioso-administrativo contra la actuación denunciada. También solicita que se dicte resolución de admisión por la vía de hecho, ordenando el emplazamiento de las partes y la reclamación del expediente administrativo pertinente, para la deducción de demanda.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se presenta para su conocimiento y aprobación el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA, con CIF: G91340901 para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como envío de material humanitario y mantenimiento de comedores a Iberoamérica, así como apadrinamientos de niños.

El presente convenio, tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA. Se focalizan en el envío de contenedores con ayuda humanitaria a Hualmay (Perú) en la Misión del Padre Juan Fernández Salvador; ayuda económica para los comedores nutricionales de niños y ancianos en San Cristóbal de Verapaz (Guatemala) de la Asociación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, y de Hualmay; apadrinamientos de niños distribuidos por el mundo en la Fundación Juan Bonal.

El Convenio recoge una subvención municipal por importe de 20.000 € Según el art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por lo que se abonaría el 70 % a cargo del presupuesto 2024 (14.000 €) y 30% a cargo del presupuesto de 2025 (6.000 €).

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago de 14.000 € el 70% del total de la subvención (partida 2310 49007).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a ONG NAZARENA PARA LA ESPERANZA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN COSTA DE MARFIL 2024 (ONG ÁFRICA ARCO IRIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que *África Arco Iris* es una ONGD, que fundamentalmente se centra en proyectos de cooperación internacional al desarrollo para mejorar las condiciones de vida en zonas de Costa de Marfil. Actualmente destaca por las acciones y campañas de vacunación de la población infantil, tales como meningitis A-C, fiebre amarilla y fiebre tifoidea.

En el mes de agosto se firmó un Convenio para la cofinanciación de un proyecto de cooperación entre los Ayuntamientos de Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Lora del Río, donde se dice expresamente:

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio y en su virtud, EXPONEN:

Que los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio son conscientes de su responsabilidad social en la promoción de un desarrollo sostenible, y como tal tienen la intención de colaborar en la mejora de las condiciones de vida de los países llamados del Sur o en vías de desarrollo, con el objetivo general de contribuir a la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, de acuerdo con los objetivos de desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

Que cada Entidad Local que suscribe el presente Convenio destinará un porcentaje de su presupuesto general para la ayuda a un país en vía de desarrollo por medio de un proyecto que se presentará a la convocatoria que realiza cada año la Diputación Provincial de Sevilla, según las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- *Que para el proyecto que se presentará a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024", el Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, aportará la cantidad de 3.000 euros.*

Que para el proyecto que se presentará a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024", el Ayuntamiento de Dos Hermanas, aportará la cantidad de 3.000 euros.

Que para el proyecto que se presentará a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aportará la cantidad de 1.000 euros.

Que para el proyecto que se presentará a la convocatoria de la Diputación de Sevilla del año 2024 titulado "Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2.024", el Ayuntamiento de Lora del Río, aportará la cantidad de 1.000 euros.

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de los Palacios actuará de cabecera y como tal tendrá las siguientes obligaciones:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A) *Presentar toda la documentación que precise según las bases de la convocatoria.*
- B) *Será el responsable de presentar toda la documentación justificativa de la ejecución del proyecto.*
- C) *Será el responsable de la custodia de toda la documentación que compete al Proyecto.*
- D) *El Ayuntamiento de cabecera será el que reciba la subvención de la Diputación. El resto de Ayuntamientos participantes enviará su participación a la ONG colaboradora o a la Institución que actúe de contraparte en el país de destino.*
- E) *El Ayuntamiento de cabecera será el receptor de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto y entregará una copia al resto de los Ayuntamientos participantes.*

Por lo anterior, se propone:

PRIMERO.- Dar conocimiento del Convenio para la cofinanciación del proyecto de cooperación entre los Ayuntamientos de: Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Lora del Río, y reconocimiento de la obligación de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas que se imputará a la aplicación presupuestaria 2310 49007 'Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo' la subvención de 3.000 € para proyecto "Campaña de Vacunaciones en Costa de Marfil 2024" a la ONG África Arco Iris (G91427757).

SEGUNDO.- Dar conocimiento que el Ayuntamiento de los Palacios como cabecera del proyecto "Campaña de Vacunaciones en Costa de Marfil 2023". Certifica: "*que el importe íntegro de la subvención concedida, así como la aportación municipal han sido aplicadas a los fines para los que se concedió, siendo el Proyecto justificado ante la Excm. Diputación de Sevilla el pasado 9 de febrero de 2024, según número de registro 2024-S-RC-1001.*"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BC14 (000003/2023-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de AEDAS HOMES OPCO SLU, se tramita por el Servicio de Urbanismo Estudio Detalle SEN-1 Entrenúcleos Parcela BC14 redactado por Miguel Ángel Gea Andrés, de fecha 11/10/2024.

Se redacta el Estudio de Detalle en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan Parcial, con el objeto de establecer la ordenación de los volúmenes para proceder a la edificación parcial de la parcela.

Con fecha 28/11/2024 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Así mismo con la misma fecha de 28/11/2024 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BC14.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES POR SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que con fecha 29 de noviembre de 2024, por la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, se ha dictado Resolución definitiva de otorgamiento de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

La disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), regula el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, estableciéndose en 51.054.740 euros el crédito destinado a tal fin.

El citado importe aparece consignado en la Sección 17 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio 2023, Servicio 39, “Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril”, Programa 441M, “Subvenciones y apoyo al transporte terrestre”, Concepto 462.

En el apartado Siete de la mencionada disposición adicional se enumera la información que debían suministrar las corporaciones locales para ser beneficiarias de estas subvenciones, que comprende los datos y documentos del ejercicio a subvencionar —ejercicio 2023 para la distribución de subvenciones con cargo al ejercicio 2024— relacionados con el tráfico, los parámetros medioambientales y la gestión económica y financiera del servicio público de transporte colectivo urbano interior del municipio. A este efecto, y de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Estrategias de Movilidad a la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para la convocatoria para el año 2024 de las ayudas públicas al transporte colectivo urbano previstas en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril notificó a los potenciales Ayuntamientos interesados y publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la Resolución de 1 de junio de 2024 de la Dirección General de Estrategias de Movilidad por la que se establece la forma de presentación de la información requerida en el apartado Seis de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), en relación con la convocatoria de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo urbano. La información debía presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio del año 2024, según lo establecido en el citado apartado Siete, mediante el Portal de Tramitación de Ayudas y Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (TAYS).

Las variables utilizadas para el reparto del crédito son las especificadas en el apartado Tres de la citada disposición adicional octogésima cuarta: la longitud de la red municipal en trayecto de ida expresada en kilómetros, la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada por la razón del número de habitantes y dividido por 50.000, los criterios medioambientales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Medidas Urgentes para la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia, y el déficit medio por título de transporte emitido. A cada una de las tres primeras de estas variables se le asigna un 5% del crédito, y el 85% restante se reparte en función del déficit medio por billete emitido, con arreglo al procedimiento fijado en el punto b) del epígrafe D. del apartado Tres de la mencionada disposición adicional.

Durante el plazo de recepción de solicitudes para la convocatoria se recibieron noventa y seis solicitudes. Todas ellas fueron revisadas para comprobar que cumplían todos los requisitos para ser beneficiarias, emitiendo los oportunos requerimientos de subsanación o de presentación de prueba contradictoria en aquellos casos en los que se encontraban errores o incumplimientos. Las solicitudes que cumplían todos los requerimientos fueron evaluadas de acuerdo con las variables mencionadas anteriormente.

Con fecha 18 de octubre de 2024 fue aprobada la Resolución de la Dirección General de Estrategias de Movilidad de otorgamiento provisional de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 (prorrogados para 2024). La resolución provisional establecía un reparto del crédito para las 86 solicitudes de su Anejo 1 que la instrucción del procedimiento determinó que cumplían los requisitos para ser beneficiarias de las ayudas, mientras que desestimaba las solicitudes de 10 entidades locales por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiarias, enumerándolas en su Anejo 2. La Resolución provisional fue notificada individualmente a todas las entidades locales interesadas en el procedimiento, y publicada en la página principal del procedimiento de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. La Resolución provisional concedía un plazo para la remisión de alegaciones de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Durante los diversos plazos concedidos para la remisión de alegaciones se han recibido alegaciones por parte de 7 entidades interesadas. Todas las alegaciones han sido analizadas en detalle, considerándose que deben estimarse únicamente la alegación del Ayuntamiento de Benidorm, que pone de manifiesto el error cometido por el propio Ayuntamiento al cumplimentar un formulario en la solicitud inicial. La estimación de la alegación del Ayuntamiento de Benidorm supone modificar el reparto inicial del crédito establecido para todas las solicitudes provisionalmente beneficiarias por la Resolución de la Dirección General de Estrategias de Movilidad. Con este nuevo reparto, el déficit medio global por título de transporte ha sido de 1,01 euros.

El resto de alegaciones han sido desestimadas. En consecuencia, el número de entidades beneficiarias de las ayudas asciende a 87. El número de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria es de 9, todas ellas relacionadas en el Anejo 2 con el motivo de incumplimiento.

Dada la cuantía global a otorgar (51.054.740 €), la competencia propia para la concesión corresponde al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible por aplicación del artículo Primero.2 de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias. Sin embargo, la competencia está delegada en la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por aplicación del artículo Noveno.3 de la propia Orden, modificado por el artículo Seis de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley General Presupuestaria, el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, esta Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a las entidades locales beneficiarias que se relacionan en el Anejo 1 las cuantías que se detallan en el mismo como subvención al servicio de transporte colectivo urbano, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.462.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el párrafo final de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), no reconocer el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público colectivo de viajeros, y en consecuencia desestimar, las solicitudes que se relacionan en el Anejo 2, detallándose los motivos de incumplimiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

este Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Figura en el Anexo mencionado la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por importe de 161.514'68 €

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, LOS AYUNTAMIENTOS DE SEVILLA Y DOS HERMANAS Y TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BDA. DE FUENTE DEL REY. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 13 de junio de 2023, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignó la siguiente partida presupuestaria como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 175.000'00 €

En la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, se ha procedido a validar los datos de explotación de la prolongación de la Línea 37 de TUSSAM, así como aprobar la liquidación efectuada por el Director de Operaciones y Planificación del Transporte de la mencionada entidad de fecha 10 de mayo de 2024, que arroja un resultado de 71.103'00 € Se adjuntan copia del acta de la Comisión de seguimiento y del informe elaborado por el Director de Operaciones y Planificación del Transporte de TUSSAM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente a la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey del ejercicio 2023, según los importes aprobados por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, mediante transferencia a la cuenta titularidad de la Junta de Andalucía con IBAN ES34 2100 8688 7602 0012 9808, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 71.103'00 €

SEGUNDO. Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **160 facturas** por un Importe Bruto de **1.417.974,57 €** y un Importe Líquido de **1.415.452,19 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
47A/2024	74	CONTRATOS MENORES 2024	203.768,29	203.283,11
47B/2024	2	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	1.854,09	1.854,09
47C/2024	74	LICITACIÓN 2024	324.422,99	322.385,79
47D/2024	4	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	52.215,28	52.215,28
47E/2024	6	LICITACIÓN 2024 PRTR	835.713,92	835.713,92
TOTAL	160		1.417.974,57	1.415.452,19

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON BANCO SANTANDER S.A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la gestión de recaudación de los recursos de las corporaciones locales debe realizarse directamente por las mismas y por otros entes territoriales con los que se haya formalizado el correspondiente convenio o delegado dicha función.

Excmo. Ayuntamiento, a través de la delegación que represento, autoriza a la entidad “SANTANDER S.A.” con CIF: A93000013, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y demás normativa aplicable, con los medios informáticos y recursos de los que la entidad financiera dispone, con las siguientes condiciones:

- La prestación del servicio de colaboración no es retribuida.
- Con independencia de la existencia de diferentes oficinas dentro del ámbito territorial de esta Corporación, la entidad colaboradora centraliza la operación de ingreso y traslado de la documentación correspondiente en una única oficina señalada al efecto. Asimismo, deberá comunicar las oficinas que prestarán el servicio, con su domicilio y clave bancaria.
- Para el registro y anotación de las transacciones, existe una cuenta de titularidad municipal que no forma parte de la tesorería de este ayuntamiento de acuerdo con la consulta de la IGAE 1/2017. En dicha cuenta se abonan los cobros, y se carga diariamente por el traspaso de la recaudación, a la cuenta operativa de la corporación **1560.
- En los términos, forma y soporte que determina la tesorería de este ayuntamiento, se enviará fichero C60 y resto de documentación precisa para la aplicación y seguimiento de los ingresos.

El art. 111 del R D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan: memoria justificativa e informe de secretaría general en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar con su contenido el convenio que se pretende firmar.

SEGUNDO.- Facultar al delegado que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en sesión celebrada el pasado 13 de septiembre acuerda solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para su ejecución en este municipio en el marco de la convocatoria para el fomento del empleo en el ámbito local (ANDALUCIA ACTIVA)", por un importe total de 955.500 euros (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS), para la contratación de 91 desempleados/as con más de 45 años según las condiciones establecidas por las bases reguladoras de la iniciativa según la Orden de 2 de julio de 2024, con la que se prevén la realización de actuaciones principales del proyecto. Así mismo se incluyó en la solicitud la posibilidad de llevar a cabo 64 contrataciones adicionales en caso de distribución de crédito sobrante, para la ejecución de acciones complementarias a las principales, solicitándose para ello 672.000 euros (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS).

Con fecha 29 de noviembre, se recibe por parte de la Delegación Provincial notificación de Resolución, con expediente SE/PAA/0100/2024, resultando esta entidad beneficiaria de la subvención solicitada, por un importe total de 1.627.500 € (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS). En los primeros días del nuevo año se llevará a cabo el expediente de modificación presupuestaria para la generación del crédito necesario para la puesta en marcha del programa, teniendo en cuenta que la primera contratación deberá hacerse efectiva como máximo el 1 de enero de 2025.

Para su ejecución se requiere una cofinanciación por este Ayuntamiento por importe total de 635.789,65 euros, cálculo obtenido para completar los costes salariales del periodo de contratación, teniendo en cuenta la equiparación de sueldos de los trabajadores de esta iniciativa, que llevarán a cabo las tareas propias de cada ocupación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento. Esta cantidad se ha contemplado en el Estado de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2025.

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento y serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de doce meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos. Teniendo en cuenta la fecha de notificación de la resolución, 29 de noviembre de 2024, la primera contratación deberá producirse como máximo el 1 de enero de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 1.627.500,00 €euros, (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025.

TECERO.- Aprobar el complemento de los costes salariales de los trabajadores contratados en la iniciativa hasta alcanzar el importe establecido según convenio colectivo para cada ocupación, por importe de 635.789,65 euros (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), cantidad que se ha contemplado para la elaboración de los presupuestos del año 2025, dentro de la partida de Cofinanciación Programas Varios.

CUARTO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a la estructura de gastos aprobada en la resolución.

QUINTO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA131. CONVOCATORIA 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 8 de noviembre de 2024 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación del Proyecto Erasmus+, del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los centros educativos IES Hermanos Machado, IES Torre de los Herberos, CEPA S.C.A., IES El Arenal, Proyectos Educativos EIPO S.C.A. Interés Social e IES Vistazul, en el marco del programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave K1 – Movilidad de aprendizaje de individuos para la acción KA131-HED-Movilidad de estudiantes y personal de educación superior, convocatoria 2024.

Hasta el 31 de julio de 2026, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 10 becas para jóvenes con formación en grados superiores, para la realización de prácticas de Formación en Centro de Trabajo durante estancias de 90 días; y 2 becas para profesorado para estancias de 3 a 7 días.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la persona participante, se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de la beca con cargo a la subvención del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), según las tarifas aplicables expresadas en el Anexo 3 del programa Erasmus.
- b) Transcurrido un mes de estancia, se le hará al beneficiario una transferencia de 13,50 euros multiplicado por la mitad del número de días de estancia total en el país de destino, a cargo de la cofinanciación municipal.
- c) Y transcurrido un segundo mes de estancia, se le transferirá otro importe de 13,50 euros multiplicado por la otra mitad de días de estancia total en el país de destino, a cargo de la cofinanciación municipal.

La suma de los importes correspondientes a las letras b) y c) no podrá superar los 1.200 euros, tal como se establece en el acuerdo de JGL de 8 de noviembre de 2024 de aceptación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará por el importe total concedido, que incluye la beca con cargo a la subvención del SEPIE, según tarifas aplicables del Anexo 3 antes mencionado, a la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el profesor.

Para la justificación por parte de las personas participantes sólo tendrán que presentar tarjetas de embarque de la ida y vuelta a lugar de destino, certificado de la empresa donde ha realizado la práctica indicando tal aspecto y el acuerdo de aprendizaje firmado entre persona participante, ayuntamiento y empresa de acogida.

En el caso de que la persona participante se vuelva antes de cumplir el periodo total establecido en el convenio bilateral con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, deberá reintegrar el importe total de la beca, salvo en caso de fuerza mayor (defunción o enfermedad de familiar, hospitalización del participante o familiar cercano, oferta de trabajo, pandemia, etc.), situación que conllevaría la liquidación parcial de la beca no devengada, es decir, sólo devolvería la parte correspondiente a los días que no ha estado disfrutando de la beca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410 48146 correspondiente al programa KA131 del expediente 25/2024 de modificaciones presupuestarias de generación de crédito.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 31 de mayo de 2024, se nos notificó la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el marco del programa ERASMUS+, (acción clave K121), convocatoria 2024, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, Equitación Sevilla S.L. (Carlos Espigares), María Zambrano S.C.A., CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2024-1-ES01-KA121-VET-000210596.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 20 de septiembre de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 148.254 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 22 de noviembre de 2024 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 22 de noviembre de 2024, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del primer flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2024, para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases del programa, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.74 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 VET 2024) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 56/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEMS DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas (en adelante PTGC de Dos Hermanas) fue aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Dos Hermanas siendo elaborado conforme al Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración. Sus objetivos son: la puesta en valor y uso de recursos turísticos; la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal; el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos; la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística; el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Este PTGC de Dos Hermanas contempla diferentes Iniciativas de Contenidos Turísticos, cuya definición y articulación se desarrolla en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el pasado 5 de diciembre del 2022. Dentro de las iniciativas de contenido turístico (ICT) contempladas se recoge, entre otras, la iniciativa C.3. relativa al Plan de señalización turística.

Esta iniciativa permite la implementación de un Plan de señalización turística de Dos Hermanas (C.3.1), a través de un proceso de actualización y mejora de la señalización actual, la puesta en valor turístico de los recursos y servicios que integran el patrimonio nazareno y puntos de interés turístico, y con ellos mejorar los flujos turísticos por el interior del destino.

Visto cuanto antecede, surge la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la contratación de treinta y cinco (35) tótems de señalización turística para los recursos patrimoniales y puntos de interés turísticos de esta ciudad, que conllevará los trabajos necesarios de diseño, fabricación, suministro, transporte e instalación de los mismos. Es por ello, por lo que ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y servicios tal y como establece el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que tal y como se detalla en el informe de costes que consta en el expediente, el coste imputado a los suministros es superior al estimado para el servicio de instalación. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí, junto con su instalación correspondiente, constituye una sola unidad operativa y funcional, dada las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las características del suministro e instalación, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar un contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, dentro de las acciones a llevar a cabo del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.

Se establece un plazo de suministro e instalación máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato.

En el pliego de condiciones se detallan las estimaciones temporales de los hitos más relevantes del contrato. Iniciado el contrato, estas estimaciones podrían variar al objeto de mejorar la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro e instalación de tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para la adquisición de las treinta y cinco unidades, de treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (37.164,46 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de siete mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (7.804,54 €), lo que supone un total de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros (44.969,00 €).

Siendo el precio unitario por tótem de mil sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (1.061,84 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos (222,99 €), lo que supone un importe total de mil doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (1.284,83 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (37.164,46 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 60928 Otras Inversiones Nuevas Infraestructuras y Bienes PTGC, del Presupuesto Municipal 2025.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico de la Delegación de Promoción Económica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/205	28 de noviembre de 2024	5	41.433,98 €
DECRETO CMEN/2024/206	29 de noviembre de 2024	7	51.968,00 €
DECRETO CMEN/2024/207	2 de diciembre de 2024	5	11.258,93 €
DECRETO CMEN/2024/208	3 de diciembre de 2024	14	28.309,88 €
DECRETO CMEN/2024/209	4 de diciembre de 2024	5	19.273,93 €
	TOTAL	36	152.244,72

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. 73/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una entidad especializada en los servicios que se dispensan en el Centro de Tratamiento Ambulatorio y en el Centro de Día respectivamente dirigidos a personas con adicciones en Dos Hermanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que responda a la necesidad de disponer de personal cualificado para atender los servicios requeridos.

Conforme al artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de la finalidad del servicio objeto de contratación. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio**
- **Lote 2.- Centro de Día**

Al efecto entenderemos **Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio** como un centro de tratamiento especializado en la atención a las personas con problemas de adicciones, de carácter ambulatorio, donde se realizan actuaciones de prevención a nivel individual y comunitario, asistencia sanitaria que incluye diagnóstico, tratamiento individual y familiar de los trastornos adictivos, desintoxicación y deshabituación, además de rehabilitación e incorporación social.

Y **Lote 2.- Centro de Día** como un recurso destinado a la atención de las personas con adicciones con la finalidad de promover su incorporación social, mediante la provisión de una serie de servicios supervisados por personal sanitario en régimen de estancia de día.

Todo ello en el marco de las actuaciones reguladas en: la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021. Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se prevé la vigencia del presente contrato desde el día 01 de enero de 2025, o desde su formalización, hasta el día 31 de diciembre de 2026. Asimismo, se establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2029.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Servicios del Centro de Tratamiento Ambulatorio y del Centro de Día de Atención a las Adicciones en Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para las dos anualidades de contrato, de quinientos cincuenta y seis mil euros (556.000,00 €), desglosándose en por lotes tal y como se detalla:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio	340.000,00 €
Lote 2.- Centro de Día	216.000,00 €
P.B.L.	556.000,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €), desglosándose en por lotes tal y como se detalla:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio	170.000,00 €
Lote 2.- Centro de Día	108.000,00 €
IMPORTE ANUAL	278.000,00 €

Esta actividad está exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año cada una, y que no se contempla la posibilidad de modificación, el valor máximo estimado de este contrato será de un millón trescientos noventa mil euros (1.390.000,00 €), IVA excluido, siendo por lote:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio	850.000,00 €
Lote 2.- Centro de Día	540.000,00 €
V.E.	1.390.000,00 €

El precio del contrato vendrá determinado por la oferta de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22719 Servicio de tratamiento integral a las adicciones, del Presupuesto Municipal 2025.

Dada la duración del contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>LOTE</u>	<u>ANUALIDAD 2025</u>	<u>AÑUALIDAD 2026</u>	<u>TOTAL P.B.L.</u>
2310 22719 Servicio de Tratamiento integral a las adicciones	Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio	170.000,00 €	170.000,00 €	340.000,00 €
2310 22719 Servicio de Tratamiento integral a las adicciones	Lote 2.- Centro de Día	108.000,00 €	108.000,00 €	216.000,00 €
		278.000,00 €	278.000,00 €	556.000,00 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (dos años más tres de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D^a. XXXX, Jefa de Servicios de la Delegación de Cohesión Social, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- CAMBIO DE DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que la Ordenanza de Comercio Ambulante, regula la organización del Mercadillo que se celebra de forma ordinaria en nuestra ciudad los Miércoles de todas las semanas exceptos los días que coincidan con festivos.

Por parte de los comerciantes han solicitado el cambio en la fecha de celebración de dos días en los que coincide con festivos, 25 de diciembre de 2024 y 1 de enero de 2025, y que se celebre el lunes 23 y 30 de diciembre de 2024.

El periodo navideño es el de mayor venta para los comerciantes en todo el año, suponiendo el mayor porcentaje de todos sus ingresos el que se obtiene en estas fechas, por lo que la no celebración del mercadillo durante dos semanas consecutivas supondría una merma importante en la continuidad de sus negocios.

La Ordenanza de Comercio Ambulante en su artículo 22, indica que *“El mercadillo se celebrará todos los miércoles del año, excepto el de la Feria de Dos Hermanas y los festivos correspondientes que coincidan en miércoles. Para las excepciones citadas, el Ayuntamiento podrá acordar, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, el traslado de fecha de celebración a otro día de la semana y en las condiciones que se regulan en el presente artículo.”*

Se adjunta informe favorable de esta Delegación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Mercadillo los días 23 y 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento a la Delegación de Movilidad y al Servicio de Limpieza Pública Viaria.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercados, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 981/2024/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 981/2024/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2024/126 de fecha 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 981/2024/CM fue adjudicado a la empresa XXXX con NIF XXXX, con el concepto de Atención en Clínica Animal Atropellado, por un importe total, IVA incluido, de 150 euros. Esta asistencia contemplada no ha llegado a desarrollarse.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 981/2024/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 981/2024/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de noviembre a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 30.311,40 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.778,88 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2024, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 “Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2024)” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 39/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y MÓDULOS DE OBRAS, LOTE 1: MÓDULOS PREFABRICADOS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2020 (punto 11), se adjudicó el contrato mixto de “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y MÓDULOS DE OBRAS” EXPT. 13/2020/CON – LOTE 1: MÓDULOS PREFABRICADOS, siendo la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. CIF: B41117078 la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 3.317,53 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 22-04-2024 (Nº R.G. 2024021985) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, habiéndose cumplido el día 05/11/2024 el plazo de garantía de 1 año desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras prórroga de 1 año, el 05/11/2023), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 25-11-2024.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. CIF: B41117078, por el importe de 3.317,53 €, correspondiente a las garantías definitivas del EXPT: 39/2020/CON – LOTE I.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA NOVENA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación vigésima novena (octubre 2024), que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 424.553,22 € más 89.156,18 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 2.527.898,39 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0136 de fecha 06-11-2024, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación vigésima novena de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 513.709,40 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- EXPTE. 33/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO CANTAELGALLO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 9 de octubre de 2024 se levantó Acta de la comprobación del replanteo para el inicio de las obras de aparcamientos disuasorios en el apeadero de Cantaelgallo, Expte. 33/2022/CON, una vez obtenida la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad que contempla su proyecto. Dichas obras están financiadas por el programa de implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y urbana del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, en su primera convocatoria.

Se presenta para su aprobación la certificación primera a favor de la contratista EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U, -CIF B41367681-, por importe de 62.182,98 € más 13.058,43 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 192.036,22 € € I.V.A incluido.

Consta factura nº FV1124-000013 de fecha 05-11-2024 emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de la obra de ejecución de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Cantaelgallo”, Expte. 33/2022/CON, por importe total de 75.241,41 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría 1330 60922 “Aparcamientos disuasorios apeadero Cantaelgallo”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 9 de octubre de 2024 se levantó Acta de la comprobación del replanteo para el inicio de las obras de aparcamientos disuasorios en el apeadero de Olivar de Quintos, Exp. 36/2022/CON, una vez obtenida la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad que contempla su proyecto. Dichas obras están financiadas por el programa de implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y urbana del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, en su primera convocatoria.

Se presenta para su aprobación la certificación primera a favor de la contratista Eiffage Infraestructuras, S.A. -CIF A4144112-, por importe de 3.181,92 € más 668,20 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.065.786,02 € I.V.A incluido.

Consta factura nº FV1124-000013 de fecha 05-11-2024 emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de la obra de ejecución de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos”, Expte. 36/2022/CON, por importe total de 3.850,12 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría 1330 60926 “Aparcamientos disuasorios apeadero Olivar Quintos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 39/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, de la recepción de las obras del “Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, Expte. 39/2023/CON, que se dieron por finalizadas 24 de octubre de 2024, según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto, tras una ampliación de plazo aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta, de fecha 22 de noviembre de 2024, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX, la dirección facultativa: D. XXXX (arquitecto director) y D. XXXX (arquitecto técnico director de la ejecución); interviniendo por la empresa adjudicataria Construcciones Majoin, S.L. CIF: B06283790, según escritura de apoderamiento presentada, D. XXXX. Asimismo por el concejal de Hábitat Urbano que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por D^a Miriam González Aguilera, Interventora General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN NOVENA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria novena de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.II).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. -CIF: B54593504- por importe de 152.461,84 € más 32.016,99 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 366.933,34 € I.V.A incluido.

Consta factura nº E24/203 de fecha 06-11-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la certificación novena de la obra de “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial”, Expediente 54/2023/CON, por importe total de 184.478,83 €I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 61901 “Adecuación red de carril bici municipal PRTR”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación octava de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por la directora facultativa a favor de la contratista Construcciones Garrucho, S.A., -CIF.: A1162714- por importe de 17.515,32 € más 3.678,22 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 70.568,70 € I.V.A incluido.

Consta factura nº V24/568 de fecha 07-11-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación octava de la obra de “Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ybarra”, Expte. 55/2023/CON, por importe total de 21.193,54 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60930 “conexión carril bici nudo Olivar Quintos PRTR” del presupuesto 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria octava de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 30.777,37 € más 6.463,25 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 25.301,15 € I.V.A incluido.

Consta factura de dicha certificación nº 242 de fecha 7-11-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de la misma.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación octava de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 37.240,62 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- EXPTE. 62/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras de “Carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, ejecutadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su segunda convocatoria, que se dieron por finalizadas el pasado 14 de noviembre de 2024 según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan, dándolas así por recibidas y comenzando a computarse a partir del día siguiente del acta firmada el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

El acta, de fecha 25 de noviembre de 2024, se firmó conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. XXXX, en calidad de Técnico Representante de la Administración, la Dirección Facultativa: D. XXXX; interviniendo por la empresa contratista MUPE DESARROLLO, S.L, CIF: B01700590, D^a XXXX; y asimismo por el concejal delegado de Hábitat Urbano que suscribe.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

31.- EXPTE. 04/2024/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)." Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024 (punto 37), se aprueba adjudicar la licitación “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 04/2024/CON, a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, por el presupuesto base de licitación para los tres años de contrato por importe de sesenta y cuatro mil trescientos veinte euros, (64.320,00 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil quinientos siete euros con veinte céntimos (13.507,20 €), lo que supone la cantidad total de setenta y siete mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ochocientos veintisiete euros con veinte céntimos (77.827,20 €), a los siguientes importes unitarios:

TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	25€	30	750€	157,50€	907,50€
FURGONETA	20€	320	6400€	1344€	7744€
TURISMO	20€	132	2640€	554,40€	3194,40€
TURISMO POLICÍA LOCAL	20€	396	7920€	1663,20€	9583,20€
MOTOS	10€	108	1080€	226,80€	1306,80€
		TOTAL ANUAL	18.790€	3.945,90€	22.735,90€

Y la siguiente mejora:

- Recogida de vehículos en lugar de origen: SI.

El contrato se formalizó el día 02 de mayo de 2024, siendo la duración de éste de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Advertido a través de un expediente de licencia de apertura de la Delegación de Urbanismo que este Servicio se estaba prestando en una ubicación diferente a la ofertada por la empresa adjudicataria del contrato.

Visto que la empresa contratista en su oferta declaraba *“Que en caso de resultar adjudicataria destinará para la ejecución del contrato unas instalaciones situadas a una distancia de kilómetros del Almacén Municipal, sito en la Calle Leopoldo Alas Clarín de Dos Hermanas.”*, adjuntando para ello una Memoria con las instalaciones, y que la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla a tenor literal la siguiente obligación: *“La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo mantener durante toda la ejecución del contrato, las instalaciones presentadas en su Memoria Técnica, que deberán encontrarse a una distancia no superior a 20 kilómetros desde el Almacén Municipal, sito en la Calle Leopoldo Alas Clarín de Dos Hermanas.”*, se ha solicitado Informe al responsable del contrato.

Con fecha 06 de noviembre de 2024, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que, indica a tenor literal:

“...//...”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Que tenemos constancia que el 7 de mayo de 2024 ya se comenzaron a lavar vehículos.
Que según información posterior, los lavados se realizan en Calle de los Desamparados, 4.
Que en estos momentos no se está prestando servicio alguno. ”*

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 211 f) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 04/2024/CON

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, para que alegue lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 24/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA-ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2024, tomó conocimiento del acta de recepción de las obras de “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3), que se extendió con fecha 30 de octubre de 2024.

Se presenta para su aprobación la certificación última que expide el director de obra a favor de la contratista JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L, CIF B91858589, por importe de 16.270,71 € más 3.416,85 € de IVA., con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado, que fue de 118.449,13 € I.V.A incluido, *no habiendo resultado en la medición general variaciones en las partidas de obras del proyecto aprobado.*

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 197 de fecha 04-11-2024.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera y última de las obras de “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3)”, Expte. 24/2024/CON, por importe total de 19.687,56 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 45/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DEL EXPTE. 13/2021/CON. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación segunda que expide el director de obra a favor de la contratista MUPE DESARROLLO S.L, CIF B01700590, por importe de 27.554,85 € más 5.786,52 € de IVA., quedando por certificar del contrato adjudicado 51.574,92 € I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 164 de fecha 02-09-2024.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de "Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de Segunda Fase y Modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" del Expte. 13/2021/CON", Expte. 45/2024/CON, por importe total de 33.341,37 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 57/2024/CON. FORMALIZACIÓN "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2023, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (punto 35), se aprobó adjudicar el “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2023, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el Lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 57/2024/CON, a la empresa “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.”, con NIF A28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, con un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, de 11,75 %.

Asimismo, se aprobó realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación AUNA de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2023. Realizados éstos, se admite la propuesta, por parte de la DGRCC, emitiendo ésta Resolución de Adjudicación que conlleva la formalización del contrato con fecha 02 de diciembre de 2024, y teniendo un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2026, al haber sido notificada la adjudicación aprobada por este Ayuntamiento a la empresa adjudicataria con fecha 26 de noviembre de 2024.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización del contrato basado en el AM 21/2023 propuesto por este Ayuntamiento, con plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, y a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 61/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ALIMENTO NECESARIO PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS AVES DOMÉSTICAS Y OTROS, DEL NÚCLEO ZOOLOGICO DEL PARQUE LA ALQUERÍA DEL PILAR Y LAGUNA DE FUENTE DEL REY". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro del alimento necesario para la manutención de las aves domésticas, peces, tortugas y otros, del núcleo zoológico del Parque La Alquería del Pilar y de la Laguna de Fuente del Rey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que aunque se contemplan distintos suministros, el conjunto total de éstos, al ser de la misma tipología, se considera una única unidad funcional y operativa que redundará en una ventaja económica para este Ayuntamiento al dar opción a las empresas licitadoras a presentar ofertas más competitivas dada la reducción de costes al agrupar los distintos suministros que componen el contrato.

Las características del suministro, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de alimento necesario para la manutención de las aves domésticas y otros, del núcleo zoológico del Parque de la Alquería del Pilar y Laguna de Fuente del Rey**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de catorce mil trescientos noventa y nueve euros (14.399,00 €), más el IVA correspondiente del 10% y del 21% por valor de mil quinientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (1.598,30 €), lo que supone un total de quince mil novecientos noventa y siete euros con treinta céntimos (15.997,30 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de siete mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (7.199,50 €), más el IVA correspondiente del 10 % y el 21% por valor de setecientos noventa y nueve euros con quince céntimos (799,15 €), lo que supone un total de siete mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (7.998,65 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que se contempla una prórroga de un año, y que el contrato se podrá modificar en un diez por ciento de su precio máximo, es de veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (23.758,35 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades a adquirir de los productos que contemplados en el contrato.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual y anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22113 Mantenimiento de Animales del Presupuesto Municipal 2025.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026 Y 2027, estimándose la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	<u>11 MESES 2025</u>	<u>12 MESES 2026</u>	<u>1 MES 2027</u>	<u>TOTAL</u>
9200 221 13 Mantenimiento de animales	7.332,10 €	7.998,65 €	666,55 €	15.997,30 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 12, solicitada por BPO-4, S.L.
- C/ JUCAR, 7, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ SANTIAGO DE CHILE, 22, solicitada por D^a. FRANCISCA VALLEJO GUTIÉRREZ.
- MANZANA 11-14 B SECTOR SEN2 “LUGAR NUEVO”, solicitada por CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L.

COLOCACIÓN DE NUEVO ARMARIO PARA BATERIA DE CONTADORES EN FACHADA

- C/ MASTÍN, 1, solicitada por C.P.P. CALLE MASTÍN, 1

CALICATA PARA CANALIZACIONES Y ARQUETA DE EXTENSIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN

- C/ DOCTOR FLEMING, 60, solicitada por ENDESA X WAY, S.L.

CALICATA PARA CONEXIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN Y DE BAJA TENSIÓN

- C/ JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 12, solicitada por BPO-4, S.L.

CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DOS NUEVAS ARQUETAS

- C/ JAVIER PÉREZ ROYO ESQUINA CON C/ EUGUENIA AGUILERA GARCÍA Y CON C/ CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ, solicitada por AEDAS HOMES OPCO, S.L.U.

CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- PARCELA UG-27 UE2 SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- PARCELA UG-27 UE2 SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

RETIRADA DE QUIOSCO EXISTENTE “ONCE” E INSTALACIÓN DE NUEVO MODELO QUIOSCO DENOMINADO “ZEDIS”

- C/ VIRGEN DE LOS REYES, 6, solicitada por ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ JAVIER PÉREZ ROYO, 6, LOCAL 20, solicitada por D. XXXX.
- C/ SANTIAGO DE CHILE, 22, solicitada por D^a. XXXX
- C/ JOSÉ CARRERAS, 2, solicitada por D^a XXXX

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

37.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en los expedientes que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en nombre de RESIDENCIAL VILLAS DE ENTRENÚCLEOS S.COOP. AND. C.I.F.:F67718247

Importe: 36.664,00 €

Emplazamiento actuación: C/ CARMEN HERMOSÍN BONO PARCELAS XXXX MANZANA UG-24 SEN-1.

Expedientes.: 0041/2024.

Informe favorable de fecha 25-11-2024.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en nombre de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. C.I.F.:B91943837

Importe: 4.880,00 €

Emplazamiento actuación: PARCELA UH-6 SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

Expedientes.: 0148/2022.

Informe favorable de fecha 26-11-2024.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 22/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EFECTUADA POR LA EMPRESA FORUM T. NAZARENO S.L. POR EL CONTRATO DE "FESTIVAL MUSICAL DE MONTEQUINTO 2023", EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA 1.14 "ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES" FINANCIADA POR EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa FORUM T. NAZARENO S.L., CIF: B91250522, en el que se solicita la devolución de la garantía definitiva que se establece en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares del “Festival Musical de Montequinto 2023” en relación a la ejecución de la línea 1.14 “Actividades Culturales Municipales” financiada por Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, Expdte. 22/2023/CON, por un importe de 4.750,00 €

De acuerdo al informe emitido por la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, con fecha de 25/11/2024, se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. Se ha emitido asimismo, informe de fiscalización de Intervención favorable, por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía de 4.750,00 € solicitada por la empresa FORUM T. NAZARENO S.L., CIF: B91250522, EXP. 22/2023/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 51/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EFECTUADA POR LA EMPRESA FORUM T. NAZARENO S.L. POR EL CONTRATO DE CONCIERTO MUSICAL OCTUBRE 2023 ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa FORUM T. NAZARENO S.L., CIF: B91250522, en el que se solicita la devolución de la garantía definitiva que se establece en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares del “Concierto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Musical Octubre 2023 Organizado por la Delegación de Juventud “ Expdte. 51/2023/CON, por un importe de 3.100,00 €

De acuerdo al informe emitido por la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, con fecha de 25/11/2024, se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. Se ha emitido asimismo, informe de fiscalización de Intervención favorable, por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía de 3.100,00 € solicitada por la empresa FORUM T. NAZARENO S.L., CIF: B91250522. EXP. 51/2023/CON

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 37/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EFECTUADA POR LA EMPRESA FORUM T. NAZARENO S.L POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL "FESTIVAL MUSICAL DE MONTEQUINTO 2024". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa FORUM T. NAZARENO S.L., CIF: B91250522, en el que se solicita la devolución de la garantía definitiva que se establece en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares del “Festival Musical de Montequinto 2023” en relación a la ejecución de la línea 1.14 “Actividades Culturales Municipales” financiada por Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, Expdte. 22/2023/CON, por un importe de 4.750,00 €

De acuerdo al informe emitido por la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, con fecha de 25/11/2024, se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. Se ha emitido asimismo, informe de fiscalización de Intervención favorable, por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía de 4.310,00 € solicitada por la empresa FORUM T. NAZARENO S.L., CIF: B91250522. EXP. 37/2024/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- PAGO PREMIOS XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "OBJETIVO IGUALDAD" 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” que ha tenido lugar desde septiembre de 2023 a octubre de 2024.

Considerando el expediente donde consta las Bases que regulan el presente concurso, el acta del Jurado de fecha 11 de noviembre de 2024 y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Concursos Delegación de Igualdad* es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del XIV Concurso de Fotografía “OBJETIVO IGUALDAD”, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local 6/09/2024 a favor de las siguientes personas:

Perceptor/a y NIF	Imp. Bruto	Retención	Imp. Neto	Concepto
Desierto	Vale 300,00€ Material fotográfico + trofeo	-	-	Premio Categoría A (12 años-17 años)
XXXX DNI: XXXX	500,00€ +trofeo	15%	425,00€	Premio Categoría B (18 años-30 años)
XXXX	Vale de 300,00€ En Material fotográfico +trofeo	-	-	1º premio Cat. C.1 (12 años-17 años)
Desierto	Vale de 150,00€ En Material fotográfico + trofeo	-	-	2º premio Cat. C.1 (12 años-17 años)
Desierto	500,00€+ trofeo	-	-	1º premio Cat. C.2 (18 años-30 años)
Desierto	300,00€+ trofeo	-	-	2º premio Cat. C.2 (18 años-30 años)
IES Torre de los Herberos	500,00€ En material para el centro + trofeo			Premio CATEGORÍA D: Centros de Educación Secundaria Obligatoria de Dos Hermana



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IES Ibn Jaldún	trofeo			Mención especial
----------------	--------	--	--	------------------

El pago en metálico de las citadas cantidades a favor del perceptor se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por este, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo el porcentaje de retención vigente para el 2024 el 15%.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 231048917 de la Delegación de Igualdad. Así mismo, Los premios especiales para menores, constituido por vale de 300€ para material fotográfico y para el centro educativo ganador, constituido en un vale de 500€ es material para el centro escolar, se efectuará mediante contrato menor

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de las personas premiadas, informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento, e informe de fiscalización.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2024 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional de resolución el 21 de noviembre de 2024, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones. A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se comienza el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las reformulaciones, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las solicitudes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 3 de diciembre de 2024, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió para resolver el procedimiento de valoración de solicitudes, emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902:

N.º R	ASOCIACIONES VECINALES	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	2.360,00 €	2.360,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	2.240,00 €	2.240,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	3.000,00 €	3.712,00 €
8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	2.360,00 €	4.200,00 €
9	A.V.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	2.240,00 €	2.240,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	A.V. VÁLEME SEÑORA	G41543927	1.800,00 €	1.800,00 €
12	A.V LA MONEDA	G41453937	3.000,00 €	3.000,00 €
15	A.V. SALVADOR DALÍ	G41546144	2.760,00	2.760,00 €
19	A.V. QUINTILLO	G41061953		
29	A.V. JOAQUIN ROMERO MURUBE	G91044990	2.240,00 €	2.900,00 €
38	A.V. SAN FERNANDO	G41249921		
43	A.V. LA PÓLVORA	G91046185	1.760,00 €	1.760,00 €
262	CENTRO SOCIAL LA MOTILLA	G91133702	2.760,00 €	3.500,00 €
342	A.V. CONDEQUINTO	G91467712	3.000,00 €	3.000,00 €
579	A.V. CASQUERO ORIGEN	G09868233		
583	A.V. LA FÁBRICA	G72716988	1.300,00 €	1.300,00 €

Total asociaciones subvencionadas: 13

Total asociaciones presentadas: 16

N.º R	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
28	LA LEVANTÁ	G41425091	951,13 €	1.697,07 €
50	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL ARRASTRE"	G41636903	824,49 €	1.284,93 €
56	A.E.C.C.	G28197564	1.128,92 €	7.000,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1.027,44 €	2.918,11 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

82	SCOUTS M.S.C.	G41080912	1.065,49 €	2.100,00 €
140	C.C ATENEO DOS HERMANAS	G90423989	1.293,81 €	3.800,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	1.205,02 €	5.500,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA DOS HERMANAS	G41036054	1.014,76 €	2.000,00 €
231	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	G41735291	1.040,12 €	2.050,00 €
348	ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO	G91354258	1.065,49 €	1.090,56 €
358	ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA SRA DE VALME	G91640995	1.369,92 €	2.875,00 €
361	ASOCIACIÓN CULTURAL EMEM	G91584342	697,65 €	697,65 €
384	ASOCIACIÓN POÉTICA L'ALMAZARA	G91822809	553,04 €	1.097,76 €
412	ASOCIACIÓN MOTOCLUB DOS HERMANAS LOS TURBANTES	G91982652	849,86 €	1.675,00 €
418	DOS HERMANAS SOLIDARIA	G90049305		
439	AGORAN	G90133836	482,01 €	482,01 €
451	ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	1.065,49 €	3.900,00 €
453	ASOCIACIÓN CORO ORIPPO	G91022814	532,75 €	1.605,22 €
478	ACAPIN	G90248733	786,44 €	1.750,00 €
490	A.ORNITOLÓGICA EL MANILOS DOS HERMANAS	G90273186	558,12 €	1.200,00 €
491	EDUCACCIONG	G91784140	1.078,18 €	3.250,00 €
497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYA	G90296989	405,90 €	800,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247	925,96 €	930,00 €
516	ASOC CRUZ DE MAYO DE LA ESPERANZA	G90366337	672,28 €	672,28 €
522	A. BELENISTAS SANTA ANA	G90336553	558,12 €	1.100,00 €
527	ASOCIACIÓN MERSE	G90385733	405,90 €	800,00 €
528	FUNDACIÓN IDEAS	G- 91396648	1.052,81 €	3.540,00 €
530	A. POR EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	G 90399809	532,75 €	1.100,00 €
542	ACAYE	G90946774	786,44 €	1.550,00 €
548	BM CIUDAD DE DOS HERMANAS	G-90413634	761,07 €	3.500,00 €
562	ACOQUINTO	G-01762608	1.040,12 €	2.760,00 €
568	A. PEPI VAQUERO	G 16693137	507,38 €	1.000,00 €

Total asociaciones subvencionadas: 31

Total asociaciones presentadas: 32

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2024, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

43.1. EXPTE. 129/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
10	PEONES ESPECIALISTA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA RESIDUOS URBANO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.2. EXPTE. 130/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE GUARDA PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	GUARDA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA RESIDUOS URBANO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.3. EXPTE. 131/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS URBANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	CONDUCTORES	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	LIMPIEZA RESIDUOS URBANO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.4. EXPTE. 136/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ESPECIALISTA PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN (S.I.N.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Movilidad, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 2 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha de 4 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEONES ESPECIALISTA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	S.I.N.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil quinientas cuarenta a la página tres mil seiscientas dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.